

**REPUBLICA ARGENTINA**  
**RESPUESTA AL CUESTIONARIO MESICIC / OEA – 4ª RONDA**  
**ANEXO II**

**ÓRGANOS DE CONTROL SUPERIOR, CON EL FIN DE DESARROLLAR  
MECANISMOS MODERNOS PARA PREVENIR, DETECTAR, SANCIONAR Y ERRADICAR LAS  
PRÁCTICAS CORRUPTAS (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 9 DE LA CONVENCION)**

**INFORMACIÓN SOBRE BUENAS PRÁCTICAS**

Este documento Anexo a la Respuesta de la República Argentina al Cuestionario MESICIC/OEA para su 4ª Ronda de análisis responde a la **Sección I, literal F** de dicho Cuestionario, que estipula:

F).- *Si lo desea, informe como máximo sobre una buena práctica desarrollada en relación con sus funciones por cada uno de los órganos control superior seleccionados en la respuesta a la pregunta B) que se quiera compartir con los demás países integrantes del MESICIC, utilizando para esto, en lo que considere apropiado, el formato estándar sugerido como guía para presentar esta información que se anexa al presente cuestionario (anexo II).*

**OFICINA ANTICORRUPCIÓN (OA)**

1.- Institución:

**OFICINA ANTICORRUPCIÓN**

2.- Título:

**SISTEMA DE DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES INTEGRALES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS**

Temas que aborda: Transparencia / Rendición de cuentas / Prevención de conflictos de intereses e incompatibilidades / Detección de enriquecimiento ilícito.

3.- Descripción de la buena práctica:

Dos de los principales objetivos de la Oficina Anticorrupción son la identificación e investigación de posibles comisiones de delitos de corrupción consumados por funcionarios públicos, así como la detección de

**República Argentina – Respuesta al Cuestionario MESICIC/OEA – 4ª Ronda – Junio de 2012**

ANEXO II – Órganos de Control Superior (artículo III, párrafo 9 CICC). Información sobre Buenas Prácticas

incompatibilidades y conflictos de intereses en el desempeño del cargo. Otra finalidad esencial de la OA es elaborar y coordinar políticas de prevención de la corrupción.

Para el cumplimiento de estos objetivos, la Oficina Anticorrupción de la República Argentina creó y viene desarrollando desde hace más de una década un eficaz sistema de declaraciones juradas patrimoniales para los funcionarios públicos del Poder Ejecutivo Nacional, cuya descripción detallada se encuentra en los documentos citados debajo.

#### 4.- Razones e importancia:

El sistema de declaraciones juradas patrimoniales que existía en la Argentina previo a la creación de la OA, basado en **formato papel**, tenía los siguientes **inconvenientes**:

- Se requería demasiada gente simplemente para organizar la información
- El grado de error era muy alto
- El funcionario debía realizar en muchas ocasiones diversas presentaciones por el grado de error
- No se podía cruzar la información con otras fuentes
- La sociedad civil y la prensa no tenían fácil acceso a las declaraciones
- Los agentes involucrados en el control no disponían de tiempo para realizar análisis sustanciales
- Era un sistema muy costoso

Por ende, la creación del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales ha logrado resolver estos problemas, ya que cuenta con las siguientes **ventajas**:

- Mejora los niveles de cumplimiento de la obligación.
- Disminuye al máximo los niveles de rechazo de presentaciones de Declaraciones Juradas a través del otorgamiento de consistencia e integridad a los datos presentados por el funcionario, generando mecanismos de control al momento de captura de los mismos que evitan errores involuntarios o de forma.
- Permite una verificación de datos más eficaz por parte de los organismos de control, mejorando el seguimiento y monitoreo de las declaraciones, ya sea en materia patrimonial (para detectar, por ejemplo, enriquecimiento ilícito) como en materia laboral (con el objeto de prevenir conflictos de intereses)
- Introduce mecanismos automatizados de control que permitan detectar en forma temprana posibles inconsistencias entre la variación patrimonial del funcionario y su nivel de ingreso.
- Mantiene una Base de Datos de Declaraciones Juradas de Funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional que permite efectuar verificaciones de las presentaciones, teniendo en consideración no sólo la Declaración Jurada en vigencia, sino también todas aquellas que el citado agente pudiera haber presentado a lo largo del tiempo.
- Mejora los esquemas de control de consistencia en la definición y seguimiento del universo de obligados
- Produce una drástica reducción de los costos del sistema.
- Incrementa exponencialmente la capacidad de análisis e investigación (posibles cruces con otras bases de datos).
- Reduce a un mínimo la utilización de papel.
- Se mejora el acceso a la información para cualquier interesado en obtener copia de las declaraciones (Organizaciones de la Sociedad Civil, medios de prensa, Poder Judicial, Ministerio Público y ciudadanía en general).
- Software amigable.
- Centralización informática y descentralización operativa
- Envío de archivos a través de Internet
- Alta seguridad en el acceso y en las comunicaciones

Por otro lado, uno de los avances más importante en la Argentina en materia de **transparencia de las declaraciones juradas** patrimoniales de funcionarios públicos fue dado por la sanción de la Ley N° 25.188 (Ley de Ética en la Función Pública), que a través de su artículo 10 indica que “en cualquier tiempo toda persona podrá consultar y obtener copia de las declaraciones juradas presentadas”. Este sistema de declaraciones juradas ha permitido que la transparencia dispuesta por la legislación haya podido llevarse a la práctica.

#### 5.- Enfoque:

El Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales fue creado y hoy se desarrolla teniendo como primordial objetivo que la República Argentina cumpla con sus obligaciones nacionales (Constitución Nacional, Ley N° 25.188 de Ética en la Función Pública y concordantes) e internacionales (principalmente las Convenciones contra la corrupción de la OEA y ONU) en materia de transparencia y lucha contra la corrupción.

Para la concreción de este objetivo y, en particular, para el desarrollo y puesta en práctica de esta política de transparencia, la Oficina Anticorrupción de la Argentina tuvo en miras los principios del denominado “gobierno abierto”, utilizando para su consecución los recursos que brindan las tecnologías de la información en el marco de los postulados del “gobierno electrónico” (*e-government*).

#### 6.- Implementación:

La implementación del Sistema se encuentra detalladamente descrito en el libro: “Declaraciones Juradas de Funcionarios Públicos. Una herramienta para la prevención y control de la corrupción. Tecnología informática y gestión pública” Oficina Anticorrupción. Serie: Estrategias para la Transparencia, 2da. Edición, 2007. Ingresar en [www.anticorrupcion.gov.ar](http://www.anticorrupcion.gov.ar), opción “publicaciones”, o directamente a través del enlace: <http://www.anticorrupcion.gov.ar/documentos/Libro%20DDJJ%202ed.pdf>

#### 7.- Desafíos:

Uno de los desafíos más importantes para la implementación de esta buena práctica es la necesidad de mejorar constantemente sus estándares de calidad, así como sus capacidades a nivel tecnológico (en virtud de los constantes avances tecnológicos que surgen día a día).

Respecto de las acciones que la OA lleva a cabo para superar los desafíos que esta práctica conlleva, ver en este mismo documento el punto 9 (“Seguimiento”).

Las Organizaciones de la Sociedad Civil son protagonistas centrales de la “buena salud” de esta política de transparencia, dado que las OSC son unos de los actores sociales que más intensamente utilizan del Sistema.

#### 8.- Resultado:

El éxito de los resultados de la implementación del Sistema de Declaraciones Juradas puede consultarse en los informes de gestión semestrales y anuales de la Oficina Anticorrupción, así como en su buena recepción entre los usuarios.

Por otro lado, el Sistema de DDJJ de la OA ha sido utilizado como modelo tanto en la Argentina (por parte de otros poderes del Estado, o por Estados subnacionales como Provincias y Municipios) como en otros países.

En este sentido, y a mero modo de ejemplo, cabe mencionar la activa participación de la República Argentina en el desarrollo del “Proyecto de Ley Modelo para la Región en Materia de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses de quienes desempeñan Funciones Públicas”, que la Secretaría General de la OEA, a través del Departamento de Cooperación Jurídica de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, impulsó con el apoyo del Gobierno Español para promover el fortalecimiento de los instrumentos jurídico-institucionales de los Estados integrantes del MESICIC).

Ver, asimismo, el libro “Stolen Asset Recovery. Income and Asset Declarations: Tools and Trade-offs” (The World Bank and the United Nations Office of Drugs and Crimes Stolen Asset Recovery –StAR- Initiative, Nov. 2009):

<http://siteresources.worldbank.org/EXTSARI/Resources/5570284-1257172052492/ADincomeasset.pdf?resourceurlname=ADincomeasset.pdf>

#### 9.- Seguimiento:

El seguimiento de la implementación del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales de la OA es monitoreado y evaluado, en primer lugar, por la propia Oficina Anticorrupción, que constantemente analiza las fortalezas y debilidades de la gestión de dicho sistema con el objeto de mejorar sus estándares de calidad.

Por ejemplo, recientemente la OA detectó una leve disminución en el nivel de cumplimiento de la obligación de presentación de las Declaraciones Juradas anuales, así como las de “baja” (esto es, cuando el funcionario se retira de la función pública). Con el objeto de mejorar estos indicadores, la OA impulsó dos acciones:

1.- El día 07 de diciembre de 2011 el Fiscal de Control Administrativo dictó la Resolución Nro. 009/2011 por medio de la cual reglamentó la suspensión en la percepción de haberes de aquellos funcionarios que incumplan con la obligación de presentar sus declaraciones juradas iniciales o anuales. La resolución puede ser consultada en:

[http://www.anticorrupcion.gov.ar/PDF/Res%20OA%202011-9%20\(Disp%20inc\).pdf](http://www.anticorrupcion.gov.ar/PDF/Res%20OA%202011-9%20(Disp%20inc).pdf)

2.- Se propuso la regulación y creación del Registro de Certificación de incumplidores, por el cual la OA debe librar un certificado en el cual determina que ese funcionario ha cumplido o ha incumplido con la presentación. En caso de incumplimiento, el aspirante a ingresar nuevamente a la función pública no podrá hacerlo, porque la ley establece que no pueden volver a ejercer cargos públicos aquellos que hayan sido denunciados como incumplidores.

Para una descripción detallada de los avances más recientes del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales de Funcionarios Públicos implementado por la Oficina Anticorrupción de la República Argentina, ver:

- Informes semestrales y anuales de gestión de la OA: <http://www.anticorrupcion.gov.ar/gestion.asp>
- El documento “República Argentina. Respuesta al Cuestionario MESICIC/OEA – 4ª Ronda. Sección II. Seguimiento de los Avances e Información y Desarrollos nuevos relacionados con la Implementación de las Recomendaciones formuladas en el Informe por País de la Primera Ronda de Análisis”, que forma parte integrante – conjuntamente con este documento referido a “Buenas Prácticas” de la respuesta de la Argentina al cuestionario de la 4ª Ronda del MESICIC (junio de 2012).

Por otro lado, el seguimiento de esta buena práctica la realizan las Organizaciones de la Sociedad Civil, las instituciones académicas, los medios de prensa y la ciudadanía en general, que utilizan asiduamente el sistema de declaraciones juradas para solicitar copias de declaraciones de funcionarios e información.

El impacto de esta buena práctica en la sociedad es muy alto, y es habitual encontrar una profusa repercusión en los medios de comunicación, que utilizan la información suministrada por el Sistema de Declaraciones Juradas de la Oficina Anticorrupción en sus artículos, investigaciones y producciones periodísticas.

#### 10.- Lecciones aprendidas:

Las lecciones aprendidas pueden encontrarse plasmadas en diversos documentos de la Oficina Anticorrupción, entre otros:

Libro: “Declaraciones Juradas de Funcionarios Públicos. Una herramienta para la prevención y control de la corrupción. Tecnología informática y gestión pública” Oficina Anticorrupción. Serie: Estrategias para la Transparencia, 2da. Edición, 2007. Ingresar en [www.anticorrupcion.gov.ar](http://www.anticorrupcion.gov.ar), opción “publicaciones”, o directamente a través del enlace:

<http://www.anticorrupcion.gov.ar/documentos/Libro%20DDJJ%20ed.pdf>

Informes semestrales y anuales de gestión de la OA: <http://www.anticorrupcion.gov.ar/gestion.asp>

#### 11.- Documentos:

Sitio web de la Oficina Anticorrupción:

<http://www.anticorrupcion.gov.ar/home2.asp>

Sitio web de Declaraciones Juradas Patrimoniales de Funcionarios Públicos (Oficina Anticorrupción):

<http://www.ddjonline.gov.ar/>

Para solicitar Declaraciones Juradas Patrimoniales de Funcionarios:

<http://www.anticorrupcion.gov.ar/oac/cgi/register.htm>

Listados de Funcionarios cumplidores e incumplidores de la obligación de presentar Declaración Jurada:

[http://www.anticorrupcion.gov.ar/declaraciones\\_04.asp](http://www.anticorrupcion.gov.ar/declaraciones_04.asp)

**República Argentina – Respuesta al Cuestionario MESICIC/OEA – 4ª Ronda – Junio de 2012**

ANEXO II – Órganos de Control Superior (artículo III, párrafo 9 CICC). Información sobre Buenas Prácticas

Libro: “Declaraciones Juradas de Funcionarios Públicos. Una herramienta para la prevención y control de la corrupción. Tecnología informática y gestión pública” Oficina Anticorrupción. Serie: Estrategias para la Transparencia, 2da. Edición, 2007. Ingresar en [www.anticorruccion.gov.ar](http://www.anticorruccion.gov.ar), opción “publicaciones”, o directamente a través del enlace:

<http://www.anticorruccion.gov.ar/documentos/Libro%20DDJJ%202ed.pdf>

Informes semestrales y anuales de gestión de la OA:

<http://www.anticorruccion.gov.ar/gestion.asp>

12.- Contacto:

Para mayor información, contactarse con la **Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina Anticorrupción:**

Dirección Postal:

Tucumán 394

Código Postal (C 1049 AAH)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

República Argentina.

Teléfono: (5411) 5167 6400 / internos 6402 / 6403

Correos Electrónicos:

Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia | [dpptoa@jus.gov.ar](mailto:dpptoa@jus.gov.ar)

Unidad de Declaraciones Juradas | [udjoa@jus.gov.ar](mailto:udjoa@jus.gov.ar)

## SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN)

(Informe elaborado por la Sindicatura General de la Nación, enviado electrónicamente a la Oficina Anticorrupción el 7 de mayo de 2012, en respuesta al requerimiento realizado por la OA a través de la Nota OA N° 298/12 del 08/02/12).

1.- Institución:

**SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN**

2.- Título:

**RED FEDERAL DE CONTROL PÚBLICO**

3.- Descripción de la buena práctica:

Por iniciativa del Poder Ejecutivo Nacional, a través de esta Sindicatura General de la Nación se instituye la Red Federal de Control Público, un emprendimiento organizacional que integra y complementa las Estructuras Estatales de Fiscalización y Auditoría nacionales, provinciales y municipales, con el fin de evaluar el desempeño de los programas sociales financiados por las jurisdicciones de carácter nacional. Se constituye además, como la garante de cobertura de control, a través de relevamientos y acciones directas en el lugar donde se ejecutan los programas sociales delineados en el marco de la política social planteada por el Estado Nacional.

Los Objetivos Particulares de la Red Federal son:

- i. Integrar y complementar las diversas estructuras gubernamentales de control y auditoría comprendidas, de modo de ampliar la cobertura territorial, oportunidad, profundidad y especificidad del control;
- ii. Poner a disposición de los niveles ejecutores nacionales y subnacionales información basada en estudios de campo que posibilite la adopción de medidas correctivas de las debilidades de control detectadas;
- iii. Aportar a la comunicación externa del nivel nacional información sobre el ambiente de control que enmarca la gestión de los planes y programas sociales.
- iv. Optimizar la utilización de los recursos de control y auditoría disponibles;
- v. Lograr metodologías y programas de trabajo comunes, así como formatos homogéneos de informes que faciliten la evaluación horizontal de los planes y programas sociales;
- vi. Transferir conocimientos y experiencias en materia de control integral y auditoría de planes y programas sociales, desde el sistema de control del nivel nacional a los órganos del nivel provincial y municipal;

#### 4.- Razones e importancia:

La crítica situación por la que atravesó la República Argentina a fines del año 2001 requirió por parte del Estado la implementación de medidas tendientes a su superación y a la atenuación de sus efectos más próximos. En el campo de las políticas sociales desde el Estado nacional se implementó un conjunto de programas destinados a los sectores más vulnerables, con el objeto de prestar atención a sus necesidades básicas.

Como características particulares del conjunto de acciones implementadas pueden desatacarse: la inversión significativa de recursos provenientes del Tesoro Nacional, la premura en la implementación y su organización bajo un esquema de centralización normativa y descentralización operativa, con la consecuente intervención de múltiples actores correspondientes a los diferentes niveles de gobierno.

Todo ello, en un marco territorial como el que presenta nuestro país, con un área continental de una extensión norte-sur que alcanza los 3.799 kilómetros y este-oeste de 1.423 kilómetros y con zonas de muy baja densidad de población o de difícil acceso y con diferentes capacidades de gestión instaladas.

Si bien la emergencia se fue mitigando, algunos de los planes originales subsisten y se han incorporado nuevos que responden a nuevas necesidades, también promovidos y financiados por el Estado Nacional, razón por la cual la Red Federal no sólo ha consolidado su presencia sino que se ha comprobado la necesidad de su continuidad.

#### 5.- Enfoque:

El órgano de decisión de la Red Federal de Control Público es el Comité de Auditoría Federal, presidido por la Sindicatura General de la Nación, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría y lo integran las autoridades de los demás órganos miembros.

Para el diseño de la Red, se tomó en cuenta la intención de asegurar la adecuada implementación del conjunto de programas destinados a los sectores más vulnerables, la significativa inversión de recursos provenientes del Tesoro Nacional, el marco territorial como el que presenta nuestro país y su organización bajo un esquema de centralización normativa y descentralización operativa.

Esta experiencia es inédita en otros países.

#### 6.- Implementación:

Se han promovido un conjunto de acciones que seguidamente se detallan:

- El acuerdo respecto de la aplicación de las “Normas de Auditoría Interna Gubernamental” (Resolución N° 152/2002 SGN) de la Sindicatura General de la Nación como pauta técnica para la realización de las auditorías y la elaboración y exposición de sus informes.
- El desarrollo de numerosas jornadas técnicas entre los funcionarios integrantes de la Red y el logro de consensos técnicos y metodológicos a la hora de abordar las tareas, bajo un criterio homogéneo, independientemente del órgano que las lleve a cabo.

- La realización de auditorías conjuntas con equipos conformados por funcionarios de la Sindicatura General de la Nación, de las Unidades de Auditoría Interna (UAI) y del organismo local competente, ha posibilitado compartir conocimientos y metodologías de trabajo, a la vez que sumar experiencias acumuladas por SIGEN en materia de auditoría operacional.
- La elaboración de un plan de acción documentado.

Las primeras auditorías realizadas, consistieron en verificar la regularidad de las acciones llevadas a cabo en las distintas provincias, comprendiendo desde la oportunidad de las transferencias de fondos desde Nación, su recepción y aplicación en los ámbitos locales, su rendición de cuentas y, en la medida de las posibilidades, la opinión de sus destinatarios en relación a las prestaciones recibidas.

Desde el año 2006, la Red Federal cuenta con una planificación ordenada –en un contexto verdaderamente federal- de las auditorías a desarrollarse sobre los planes sociales diseñados por el Poder Ejecutivo Nacional. La coordinación de la ejecución y su seguimiento se encuentran en cabeza de SIGEN. Lo cierto es que la rendición de cuentas es una obligación del administrador y un derecho del ciudadano de conocer en qué se invierten los recursos públicos y su análisis viene a dar cuenta de los resultados y de las responsabilidades emergentes, pero en definitiva de cuestiones consumadas. En cambio, la mirada sobre los procesos, el análisis concomitante y oportuno y la búsqueda de las causas de los desvíos, en procura de su reversión, es el valor agregado que pueden aportar y aportan los organismos de control desde la Red Federal. En esto ha radicado fundamentalmente el eje de su evolución, el enfoque sobre los controles internos integrados a los circuitos administrativos y operativos.

#### 7.- Desafíos:

El principal desafío que quedó planteado fue que, para desempeñarse adecuadamente en esta nueva función que asumían los Tribunales de Cuentas (mayoría en la integración de la Red Federal), los profesionales analistas y revisores de cuentas debían capacitarse y ganar experiencia, aprendiendo aspectos que trascienden el análisis tradicional de legalidad, contable, numérico y documental, para introducirse en el terreno de la operación, sumando a su visión analítica nuevos criterios y metodologías. Este paso hacia la auditoría operativa, implicó a nivel institucional la inversión en importantes actividades de capacitación y el impulso y la iniciativa individual para vencer la inercia de quienes estaban dedicados a una actividad fundamentalmente orientada al análisis de aspectos legales, presupuestarios y/o contables.

#### 8.- Resultado:

Se han llevado a cabo alrededor de 800 auditorías desde su creación, abarcando la totalidad del territorio nacional y todos los programas sociales objeto de control en el ámbito de la Red.

#### 9.- Seguimiento:

La SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN realiza el seguimiento de la actividad de la Red Federal de Control Público, incluyendo sus resultados en las memorias anuales del organismo.

10.- Lecciones aprendidas:

La conveniencia de contar o establecer el marco normativo, operativo en el cual se desarrollará la buena práctica, y la capacitación consecuente a quienes desarrollarán actividades en ella.

11.- Documentos:

En la siguiente dirección web puede encontrarse más información: <http://www.sigen.gov.ar/red.asp>

12.- Contacto:

Dra. María Isabel Fimognare  
Teléfono: (54-11) 4137-2819

## AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (AGN)

(Informe elaborado por la Auditoría General de la Nación, enviado electrónicamente a la Oficina Anticorrupción el 18 de mayo de 2012, en respuesta al requerimiento realizado por la OA a través de la Nota OA N° 201/12 del 02/02/12)

1.- Institución:

**AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

2.- Título:

**PROGRAMA INTEGRADO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL**

3.- Descripción de la buena práctica:

El programa tiene como objetivo difundir la tarea de la Auditoría General de la Nación y acercar la gestión institucional al ciudadano.

Para ello, se utilizan distintas herramientas y medios de difusión que buscan, por un lado, lograr mayor impacto por repetición; y por otra parte, permiten abarcar distintos segmentos de la población.

Asimismo, con la incorporación de herramientas de tecnología de la información de conocimiento público y de uso cotidiano en los ciudadanos (correo electrónico, redes sociales, pag. Web), se logra mayor efectividad en la difusión de los actos institucionales. De esta manera se logra cumplir con el objetivo de fomentar la transparencia de la gestión institucional

4.- Razones e importancia:

Este programa surgió como respuesta a la necesidad de proveer al ciudadano de distintos medios de acceso a la información a fin de fomentar la transparencia de la gestión y la rendición de cuentas.

En un principio se utilizó la Pág. Web como medio para la publicación de información del organismo, pero con el tiempo se detectó la necesidad de incluir otras formas de acercamiento de la información al ciudadano para garantizar la recepción en la sociedad civil de los temas de auditoría. A través del programa, se asegura que los ciudadanos estén informados de la gestión del organismo en materia de control público.

#### 5.- Enfoque:

El diseño del programa se basó en tres pilares de comunicación: activa, pasiva, interactiva. La comunicación activa se basa en el concepto de atracción del ciudadano a la fuente de información. La comunicación pasiva implica la publicación de la información en distintos medios para que los ciudadanos tengan todo el material necesario si desean acercarse a consultar. La comunicación interactiva se enfoca en el intercambio real y la creación del vínculo Organismo–ciudadano como una forma participativa de la gestión institucional.

A partir de estos pilares se utilizan distintas estrategias de comunicación. En primer lugar, como ejemplo de comunicación activa se pueden citar las Presentaciones Públicas de Informes y las Sesiones Abiertas del Colegio de Auditores Generales. En segundo lugar, la comunicación pasiva tiene como desafío permanente la actualización de los contenidos de la pág. Web, de manera de que sean atractivos. Asimismo, este tipo de comunicación se basa en la elaboración de distintas piezas de comunicación con lenguaje claro y sencillo: boletines de prensa “Reporte AGN”, publicación en la pág. Web de documentos e informes con sus fichas técnicas. Finalmente, la comunicación interactiva hace uso del intercambio de información a través de las redes sociales, internet 2.0 como el Blog “AGNprensa”, la cuenta de Twitter “@prensa AGN”, el canal de youtube “AGNauditoria” y del correo institucional. [informacion@agn.gov.ar](mailto:informacion@agn.gov.ar)

#### 6.- Implementación:

El programa se lleva a cabo en los Departamentos de Prensa y Comunicación, y de Relaciones Institucionales y Convenios de la AGN.

#### 7.- Desafíos:

Un desafío permanente es la creación de nuevos vínculos con la ciudadanía utilizando las herramientas tecnológicas disponibles y cambiantes, lo que implica el monitoreo continuo de los hábitos de comunicación social. Asimismo fortalecer los canales tradicionales de comunicación para llegar a aquellos sectores que no tienen un acceso habitual a las herramientas tecnológicas.

#### 8.- Resultado:

Como resultado de la tarea conciente y pro-activa de la AGN para generar el acercamiento con la ciudadanía, se han recibido y dado atención a más de 300 consultas anuales de diversa índole (pedidos de información, reclamos, denuncias).

Además, la publicación de informes acompañados por su ficha técnica que facilita el acceso a la información al resumir en una o dos páginas los aspectos más importantes del informe, impactó positivamente en la sociedad y en los grupos de interés. En cuanto a las redes sociales, estos han tenido un especial impacto en la sociedad civil, con cerca de 800 seguidores en Twitter y mas de 4600 reproducciones de los videos del canal institucional de youtube.

Asimismo, los contenidos de las fichas y de los boletines electrónicos son tomados por la prensa local y diseminados en la prensa escrita y en los medios televisivos con lo que se acrecienta el impacto social, como efecto amplificador.

En general, puede concluirse que se ha percibido una gran identificación del público y de la prensa con el programa.

#### 9.- Seguimiento:

Las áreas de Prensa y Comunicación y Relaciones Institucionales son las encargadas del seguimiento y puesta en práctica de todas las iniciativas de comunicación integrada.

#### 10.- Lecciones aprendidas:

Del análisis de los resultados obtenidos con el programa, se puede decir que el impacto obtenido en la sociedad con el manejo “integrado” de las distintas estrategias de comunicación, es mayor que si se hubiesen tomado iniciativas de comunicación aisladas y no sostenidas en el tiempo. Asimismo, las tecnologías de información y la comunicación 2.0 contribuyen al acercamiento con el ciudadano, de forma tal que pasa de ser un mero consumidor de información a ser un sujeto participativo en la tarea de control gubernamental. El impacto y la repercusión en la prensa de nuestros informes, a través de las distintas estrategias de comunicación, han traído como consecuencia un efecto amplificador de la tarea de control que realiza la institución. De esta manera se produce un control social (accountability horizontal) que enriquece y complementa la tarea de control público gubernamental, situando la labor de la AGN en una perspectiva que excede lo estrictamente contable para proyectarse en otras dimensiones como un mecanismo de información, tutela y salvaguarda del interés general.

#### 11.- Documentos:

Pág. Web Institucional:

<http://www.agn.gov.ar>

Del auditor al ciudadano. Presentación pública de informes:

[http://www.agn.gov.ar/reporte\\_agn/mailling/boletintablas26.html](http://www.agn.gov.ar/reporte_agn/mailling/boletintablas26.html)

Audiencia pública por el Riachuelo:

[http://www.agn.gov.ar/reporte\\_agn/mailling/boletintablas31.html](http://www.agn.gov.ar/reporte_agn/mailling/boletintablas31.html)

Ejemplo de Ficha técnica de un Informe: las fichas acompañan a los informes y son elaboradas en un lenguaje sencillo para facilitar su comunicación a la ciudadanía:



Sesiones Públicas de la Reunión del Colegio de Auditores:

<http://www.agn.gov.ar>

Acceso a la información- Actas de Colegio:

[http://www.agn.gov.ar/reporte\\_agn/mailling/boletintablas20.html](http://www.agn.gov.ar/reporte_agn/mailling/boletintablas20.html)

Impacto social en los medios:

[http://www.agn.gov.ar/informe\\_despouy/impacto\\_social.pdf](http://www.agn.gov.ar/informe_despouy/impacto_social.pdf)

Youtube

[http://www.youtube.com/user/AGNauditoria?ob=0&feature=results\\_main](http://www.youtube.com/user/AGNauditoria?ob=0&feature=results_main)

Facebook

<http://www.facebook.com/people/Auditor%C3%ADa-General/100002676973910>

Twitter

<http://twitter.com/#!/prensaAGN>

Ejemplo de un boletín electrónico:

[http://www.agn.gov.ar/reporte\\_agn/mailling/boletintablas20.html](http://www.agn.gov.ar/reporte_agn/mailling/boletintablas20.html)

12.- Contacto:

Correos Electrónicos:

[relacionesinstitucionales@agn.gov.ar](mailto:relacionesinstitucionales@agn.gov.ar) ;

[prensa-agn@agn.gov.ar](mailto:prensa-agn@agn.gov.ar)

Teléfono: (54-11) 4124-3775

## PODER JUDICIAL (PJM)

1.- Institución:

**PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN / CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

2.- Título:

**CENTRO DE INFORMACIÓN JUDICIAL (CIJ) / Gobierno Abierto**

3.- Descripción de la buena práctica:

Se trata de una iniciativa de la Corte Suprema de Justicia de la Nación enmarcada en una política de Estado que apunta a alentar la participación ciudadana en la administración de justicia a través de Internet, promueve la transparencia de los actos de gobierno e intensifica el trabajo que viene llevando adelante la Corte en materia de difusión y acceso a la información.

A través de este sitio web ([www.cij.gov.ar/gobiernoabierto](http://www.cij.gov.ar/gobiernoabierto)), la Corte pone a disposición de los ciudadanos las herramientas digitales adecuadas (incluyendo las redes sociales como Facebook y Twitter) para que éstos puedan hacer llegar consultas, sugerencias y opiniones a las diferentes áreas involucradas en la prestación del servicio de justicia.

Asimismo se intensifica, a través de nuevos desarrollos informáticos, la difusión de decisiones de administración y toda aquella información judicial relevante vinculada al quehacer de la Corte.

La iniciativa representa un cambio de paradigma en el modo de gobernar el Poder Judicial. El modelo de gestión elegido por la Corte se basa en la transparencia informativa, la participación social y la prioridad asignada al servicio que se brinda a la comunidad.

4.- Razones e importancia:

La Corte Suprema de Justicia de la Nación entiende que “la información es un bien de dominio público” y es de toda la sociedad. En esa línea, Gobierno Abierto es un salto de calidad institucional al profundizar el trabajo que viene realizando el Centro de Información Judicial como Agencia de Noticias del Poder Judicial ([www.cij.gov.ar](http://www.cij.gov.ar)) al difundir toda aquella información que se genera en el Poder Judicial y es relevante para la comunidad.

5.- Enfoque:

Se creó una página web, de formato amigable, para que todas las personas puedan acceder a ella y realizar las consultas que deseen. Incluso en la página [www.cij.gov.ar](http://www.cij.gov.ar) se puede acceder a las últimas novedades en diversos procesos judiciales.

6.- Implementación:

El Plan Gobierno Abierto se integra con cuatro componentes básicos:

**Información al alcance de todos**

<http://www.cij.gov.ar/gobiernoabierto/>

<http://www.cij.gov.ar/inicio.html>

La Corte Suprema de Justicia de la Nación entiende que “la información es un bien de dominio público” y es de toda la sociedad. En esa línea, Gobierno Abierto es un salto de calidad institucional al profundizar el trabajo que viene realizando el Centro de Información Judicial como Agencia de Noticias del Poder Judicial ([www.cij.gov.ar](http://www.cij.gov.ar)) al difundir toda aquella información que se genera en el Poder Judicial y es relevante para la comunidad.

**Transparencia de los actos de gobierno**

<http://www.cij.gov.ar/gobiernoabierto/>

<http://www.cij.gov.ar/gobiernoabierto/administracion/>

En el marco del "Plan de Gobierno Abierto" que lleva adelante la CSJN, la Secretaria General de Administración, a cargo del CPN Hector Daniel Marchi, publica la totalidad de los actos que hacen a la gestión administrativa en el marco del principio de transparencia. En tal sentido se puede acceder a:

- Presupuesto de la CSJN
- Su composición en recursos y gastos, su ejecución,
- Todos los actos referidos a compras y contrataciones
- Todos los actos relacionados a incorporaciones, modificaciones y bajas en la planta de personal.

**Acceso a la Justicia**

<http://www.cij.gov.ar/gobiernoabierto/>

El acceso a justicia es uno de los valores fundamentales que viene sosteniendo la Corte Suprema como una política de Estado dirigida a mejorar el servicio de justicia. El programa que la Corte se encuentra desarrollando en este ámbito tiende a implementar políticas públicas para promover e incentivar los métodos alternativos de resolución de conflictos y disminuir así la litigiosidad.

Aquí hay que tener presente dos premisas básicas: en primer lugar, como definición de política pública, es necesario evitar la sinonimia entre conflicto y litigio. Acceso a justicia no implica acceso a una sentencia, implica acceso a una resolución del conflicto en forma rápida y poco costosa, no sólo en dinero sino también en tiempo, esfuerzos y energías. Asimismo, es imprescindible que los jueces asuman un rol protagónico y desde el mismo Poder Judicial promuevan programas que brinden la posibilidad a todas las personas por igual de acceder al conocimiento, ejercicio y defensa de sus derechos. La población debe tomar conciencia que la vía judicial no es la única alternativa posible para dirimir sus contiendas.

En este sentido se encuentra trabajando la Comisión Nacional de Acceso a Justicia, que preside la Vicepresidenta del Tribunal, Dra. Elena Highton de Nolasco, y está integrada por jueces federales, nacionales y provinciales. La Comisión, luego de elaborar un mapa judicial con todos los sistemas y/o métodos de acceso a justicia que existen en los distintos niveles del país (locales, provinciales y regionales), comenzó a trabajar -y continúa trabajando- en la implementación de nuevas prácticas de resolución de conflictos en las distintas jurisdicciones.

En definitiva, lo que se busca es brindar una justicia más efectiva, una justicia más abierta al ciudadano y más cercana a sus necesidades actuales.

### **Participación de los ciudadanos**

<http://www.cij.gov.ar/gobiernoabierto/participa/>

“Gobierno abierto” ofrece a todos los ciudadanos la posibilidad de hacer oír su voz, gracias a los últimos dispositivos tecnológicos que permiten construir los instrumentos para que las instituciones sean más democráticas y así, aprovechar la inteligencia colectiva.

En la última reunión de la Organización de las Naciones Unidas, este modelo ha sido ampliamente avalado para todo tipo de formas de gobierno. En este sentido, la Corte Suprema está en la primera línea en cuanto a innovaciones tecnológicas, de gestión, y apertura.

Los ciudadanos podrán hacer llegar sus opiniones, consultas y quejas sobre la prestación del servicio de justicia por parte de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Para ello, tienen a su disposición un formulario de contacto y las redes sociales como Facebook y Twitter.

### 7.- Documentos:

[www.cij.gov.ar/gobiernoabierto](http://www.cij.gov.ar/gobiernoabierto)

### 8.- Contacto:

#### **Con quién comunicarse para recibir mayor información:**

Directora del CIJ: Dra. María Bourdin

Palacio de Tribunales  
Talcahuano 550, 4° piso, of. 4055  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfono: (54 11) 4370-4727 o (54 11) 4370-4600 interno: 4527

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
OFICINA DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO EN MATERIA DE  
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (OCDAP)**

En el caso del Ministerio Público Fiscal, en esta sección del cuestionario se ha optado por incluir una buena práctica que no lleva a cabo específicamente el organismo de control superior descrito en el documento principal de la respuesta al cuestionario (la Fiscalía de Investigaciones Administrativas – FIA –) sino que desarrolla la Oficina de Coordinación y Seguimiento en Materia de Delitos contra la Administración Pública (OCDAP). La Argentina ha tomado esta decisión en virtud de que la OCDAP tiene por objeto colaborar con todos los fiscales intervinientes en causas de corrupción, mejorando las condiciones para perseguir e investigar estos delitos en el ámbito del Ministerio Público Fiscal en su conjunto.

1.- Institución:

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL / PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN**

2.- Título:

**OFICINA DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO EN MATERIA DE DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (OCDAP)**

3.- Descripción de la buena práctica:

La Oficina de Coordinación y Seguimiento en materia de Delitos contra la Administración Pública (OCDAP) fue creada con el objeto de colaborar con los fiscales intervinientes en causas de corrupción, a fin de que se encuentren en mejores condiciones para la investigación de delitos de esta índole (Res. PGN N° 86/09).

De acuerdo con la Resolución que le dio origen (Res. PGN N° 86/09), sus funciones son:

- a) Realizar un seguimiento de las causas en trámite y organizar una base de datos.
- b) Proponer estrategias de persecución y elaborar protocolos de actuación en la materia.
- c) Realizar informes sobre el estado de la cuestión en los distintos lugares del país.
- d) Proponer al Procurador General la realización de las acciones interinstitucionales necesarias a fin de facilitar y agilizar las investigaciones.
- e) Asesorar al Procurador General para la adopción de medidas institucionales en el ámbito respectivo.

Posteriormente, a partir de la premisa de que “las prácticas corruptas socavan el correcto funcionamiento de las instituciones democráticas y el desarrollo de los pueblos, pues, entre otras cosas, suponen el desvío de millonarias sumas de dinero que dejan de ser invertidas en cuestiones fundamentales para el progreso

social”<sup>1</sup>, el Procurador General –a instancia de la OCDAP- dictó una serie de instrucciones dirigidas a la formulación de estrategias en materia de recupero de activos.

Por dicho motivo, más allá de las funciones que le fueron inicialmente asignadas, la Oficina también colabora con juzgados y fiscalías en el rastreo de bienes en el marco de causas en las que se investigan delitos contra la administración pública. Además, con miras a facilitar la tarea, se le encomendó la elaboración de un protocolo de investigación patrimonial.

Es importante destacar que, dada las tareas que tiene a su cargo, la OCDAP está compuesta por un equipo interdisciplinario conformado por:

- a) Abogados penalistas con formación práctica, aportada por el trabajo en fiscalías, defensorías, juzgados y tribunales orales; y teórica, a partir de seminarios de capacitación específica en la materia;
- b) Contadores y economistas con conocimientos en derecho.

#### 4.- Razones e importancia:

La creación de esta Oficina vino a reforzar una serie de medidas ya implementadas desde la Procuración General, orientadas a elevar los índices de eficiencia del actual sistema penal y a vigorizar la intervención del Ministerio Fiscal en causas de delitos contra la administración pública.

Se pretende acentuar la colaboración que se brinda a los magistrados encargados de intervenir en causas por delitos contra la administración pública, de modo de poner a su alcance más herramientas para que estén en mejores condiciones de propender a la investigación y juzgamiento de los hechos denunciados.

#### 5.- Enfoque:

El diseño y metodología se basó en la experiencia anterior de la Procuración General de la Nación en cuanto a la persecución de los crímenes contra la humanidad cometidos durante el último gobierno de facto, de complementar las tareas de representación en juicio concernientes a las fiscalías con una exhaustiva labor de coordinación, impulsada y difundida desde la Procuración General. Esta iniciativa se concretó a través de la institución de una oficina específica –la Unidad Fiscal de coordinación y seguimiento de las causas por violaciones a los derechos humanos cometidas durante el terrorismo de estado” (Resolución PGN Nro. 14/07) - a la que se ha confiado el seguimiento y monitoreo de los procesos en trámite en todas las jurisdicciones del país.

#### 6.- Implementación:

Se efectuó un relevamiento de los distintos acuerdos celebrados entre la Procuración General y diversos organismos públicos, y mantuvo entrevistas con autoridades de las fiscalías del fuero Criminal y Correccional Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta tarea tuvo como objeto efectuar un sondeo acerca del nivel de uso de los mecanismos vigentes hasta ese momento para el acceso a la información en poder de estas entidades y determinar si existía necesidad de ampliar recursos en este campo.

---

1 Conforme Res. PGN 129/09

En base a la información y sugerencias recolectadas, se remitieron, a la Secretaria de Coordinación Institucional, una serie de propuestas vinculadas con la suscripción de nuevos convenios con entidades de interés, tanto pública como privada.

Asimismo, la OCDAP comenzó a tomar contacto con algunos de estos organismos con la finalidad de fomentar un vínculo directo y fluido. El propósito de esta medida fue que, ante cualquier duda que se presentase en una fiscalía a cargo de una investigación compleja, la Oficina pudiera suministrarle información precisa acerca del organismo apropiado para solicitar la producción de informes o diligencias y poner a su alcance, referentes de contacto concretos en cada uno de ellos. De este modo, mediante un simple contacto informal -previo, contemporáneo o posterior a la formulación de requerimientos-, pueden evitarse o, en su caso, subsanarse fácilmente inconvenientes sin mayores demoras para el proceso.

Producto de esta labor, se confeccionó un documento denominado “Organismos de interés”<sup>2</sup>, que fue puesto a disposición de la dependencias del Ministerio Público, primero autónomamente y luego como parte del “Manual de Investigación Patrimonial – Fuentes de Información”

Se tejieron alianzas estratégicas con otros organismos estatales involucrados en la temática de delitos contra la administración, como la Procuración del Tesoro de la Nación (PTN), Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y la Unidad de Información Financiera (UIF), con los cuales –tras las gestiones llevadas adelante por la OCDAP– se celebraron convenios de cooperación, capacitación y asistencia recíproca.

Por último, la Procuración General –también a instancia de la OCDAP- suscribió convenios de colaboración con las ONGs Centro de Investigación y Prevención de la Criminalidad Económica (CIPCE) y Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ), en cuyo marco se acordó la elaboración de programas y estudios de monitoreo de causas de corrupción y delitos económicos, con la finalidad de elaborar políticas institucionales que propendan a mejorar la eficacia y eficiencia en la investigación y sanción de la criminalidad económica (Res. PGN 119/09 y 120/09).

Recupero de activos. Resulta vital lograr que los operadores judiciales tomen conciencia que tanto la punición del hecho de corrupción como el recupero de bienes revisten fundamental importancia para brindar una respuesta integral, completa y justa al conflicto sometido al tratamiento de las agencias judiciales

Colaboración en causas de investigación patrimonial. La OCDAP ofrece la colaboración de su equipo de especialistas entrenados en la investigación de hechos de corrupción, cuya formación permite colaborar tanto en la etapa de instrucción del sumario como en la instancia de juicio. No actúa en forma coadyuvante con el fiscal, sino que colabora con él, lo que en la práctica significa que los funciones de la Oficina efectúan un análisis del caso y le sugieren al final las medidas de investigación que el caso ameritaría.

---

<sup>2</sup> Este documento recopila información acerca de diversos organismos que concentran datos de relevancia para las investigaciones penales. Respecto de cada uno de ellos, se ha precisado sus datos generales (teléfono, dirección, página web, referente de contacto), funciones, facultades, información que pueden suministrar y, en algunos casos, pautas a tener cuenta al momento de efectuar requerimientos judiciales. Disponible en:

[http://www.mpf.gov.ar/Accesos/Dcap/acceso\\_exclusivo/Organismos\\_Interes\\_DCAP.pdf](http://www.mpf.gov.ar/Accesos/Dcap/acceso_exclusivo/Organismos_Interes_DCAP.pdf)

Se dictó el “Manual de Investigación Patrimonial – Fuentes de Información”, que se trata de una compilación de distintos trabajos que se han ido publicando desde la creación de la OCDAP, con el propósito de superar los problemas con que se encuentran cotidianamente los investigadores en su labor de rastreo e identificación de bienes.

Este manual se encuentra dividido en tres secciones:

- a) Diversas técnicas de organización de la información que pueden ser de utilidad en una investigación patrimonial
- b) Fuentes de información del ámbito nacional (organismos que concentran datos de interés para las investigaciones, algunos de los cuales permiten el acceso a sus bases en forma virtual)
- c) Conocimientos vinculados con el ámbito internacional y diversos sitios web de acceso público del exterior.

Asimismo, se incluye como anexo material de utilidad vinculado con medidas cautelares: legislación, jurisprudencia, buenas prácticas o recomendaciones para llevar una investigación patrimonial y finalmente, instructivos relacionados con pedidos de información a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y guías para su posterior interpretación.

#### 7.- Desafíos:

Como primer paso para la elaboración de un diagnóstico acertado sobre los principales obstáculos que se presentan en el proceso de investigación y esclarecimiento de hechos de la naturaleza aquí tratada, desde fines de 2009 y con la expresa autorización de los magistrados intervinientes, se relevaron una serie de causas judiciales –algunas culminadas y otras en trámite ante tribunales orales–, con especial observación sobre los puntos identificados a priori como más problemáticos.

Luego, avanzado el segundo semestre de 2010, en el marco de los convenios de cooperación celebrados con las ONGs CIPCE y ACIJ, tras consensuar pautas comunes de trabajo y una serie de variables sobre las que focalizar, se comenzó a relevar un conjunto de causas de trascendencia pública, económica, social y/o institucional.

Actualmente, en base a la sistematización y análisis de los datos recolectados, está próximo a su conclusión el informe final que brindará un cuadro de situación que permitirá efectuar las sugerencias pertinentes al Procurador General.

#### 8.- Resultado:

Se pretende acentuar la colaboración que se brinda a los magistrados encargados de intervenir en causas por delitos contra la administración pública, de modo de poner a su alcance más herramientas para que estén en mejores condiciones de propender a la investigación y juzgamiento de los hechos denunciados.

9.- Contacto:

Titular: Dra. Sabrina Namer  
Domicilio: 25 de Mayo 179, Piso 3ª,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Correo Electrónico: [ocdap@mpf.gov.ar](mailto:ocdap@mpf.gov.ar)  
Teléfonos: 4343-0165/ 4348-1073